



2017

# SEGUIMIENTO Y EVALUACION

REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA



AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL



# REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2017 - 2027

## EXPEDIENTE MUNICIPAL

## SEGUIMIENTO Y EVALUACION

### 2017



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



## **GABINETE MUNICIPAL**

**ANGEL MESA CASTRO**  
Alcalde

<b>ROIMIR EDUARDO DURAN MAURY</b>	Secretario de Planeación
<b>JOSE ANTONIO CERPA QUIROS</b>	Secretario General y de Gobierno
<b>HÉCTOR JOSÉ LAMBRAÑO PADILLA</b>	Secretario de Salud y Protección Social
<b>HAZEL PAOLA FLOREZ MENA</b>	Secretaria de Educación, Deporte y Cultura
<b>JAIR ALBERTO ARANGO MENCO</b>	Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente
<b>JOSE ENRIQUE CASTRO CASTRO</b>	Secretario de Obras Públicas
<b>PRICILA ATENCIA QUIROZ</b>	Secretaria de Hacienda
<b>MARGARETH SOFÍA LÓPEZ BENÍTEZ</b>	Secretaria de Control Interno



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



## **CONCEJO MUNICIPAL**

<b>ADIL SEGUNDO ARRIETA GAVIRIA</b>	Presidente
<b>JHON ALBERTO LASTRE MARTINES</b>	Primer Vicepresidente
<b>HUGO ANTONIO GOMEZ TRUJILLO</b>	Segundo Vicepresidente
<b>MANUEL RAMIRO VARGAS MARQUEZ</b>	
<b>JONATAN MADRIGAL GALEANO</b>	
<b>JULIO CESAR SAMPAYO LLORENTE</b>	
<b>OSCAR ANDRES GARAY SIERRA</b>	
<b>ROSA AMERICA TOVIO PINEDA</b>	
<b>ALFREDO BERRIO GALVIS</b>	
<b>ANDRES MAURICIO CASTAÑEDA CORREA</b>	
<b>DANIS MERCEDES RODRIGUEZ LONDOÑO</b>	
<b>JORGE ELIECER IZASA PEÑA</b>	
<b>FREDIS YAMIL URRUTIA MEDIA</b>	
<b>WILFREDO ENRIQUE ROMERO DE LA OSSA</b>	



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



## **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**

<b>OSCAR HERNANDEZ TERAN</b>	Presidente
<b>MARÍA NIMIA PAZ ARRIAGA</b>	Medio Ambiente
<b>TOMAS CUNDUMI OCORÓ</b>	Juventudes
<b>CARLOS BARRIOS VERGARA</b>	Líderes Comunitarios
<b>CRISTINA RODRÍGUEZ CIRO</b>	Pequeños Mineros
<b>MILCIADEZ ENSUNCHO</b>	Indígenas
<b>LUIS ALBERTO HUERTAS</b>	Comerciantes
<b>OSCAR HÉRNANDEZ TERAN</b>	Campeños
<b>PEDRO IGNACIO VIDES</b>	Víctimas de la violencia
<b>CARLOS CARDONA</b>	Mineros S.A.
<b>FLORIBERTO MARMOLEJO HURTADO</b>	Consejos Comunitarios
<b>JOSE CRISTINO HINOJOSA AGUILAR</b>	Afrocolombianos



AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL



## EQUIPO TÉCNICO CONSULTORIA

**AIRA LUZ VELASQUEZ BARRIOS:** Dirección del proyecto  
Geógrafa, M.Sc. en Geografía

**YHONATTAN MENDEZ NOBLES:** Investigador  
Ingeniero Sanitario y Ambiental, M.Sc. en Gestión Ambiental

**WILSON BAYARDO CASTRO:** Investigador  
Geógrafo, Esp. en Sistema de Información Geográfica

**CARLOS TORRES HENAO:** Investigador  
Geologo

**SERAFIN VELASQUEZ:** Investigador  
Ingeniero Agrónomo, Esp. en Ingeniería Ambiental

**ERNESTO COGOLLO:** Investigador  
Arquitecto

**LEIDY GARCIA:** Investigador  
Ingeniera Sanitaria y Ambiental

**SERGIO MENDEZ:** Investigador  
Ingeniero Ambiental



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	10
1.1. TIPO DE PLAN .....	10
1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY 388 DE 1997 .....	10
1.3. VIGENCIA DE LOS CONTENIDOS DEL PBOT, DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	10
1.4. DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA QUE HACEN PARTE DEL PLAN QUE SE ANALIZA .....	11
1.4.1. Documentos .....	11
1.4.2. Cartografía con la que cuenta el Plan .....	12
2. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14
2.1. LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PBOT .....	14
2.1.1. Instrumentos para realizar la lectura operativa y selectiva del PBOT.....	14
2.2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PBOT .....	15
3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE .....	16
3.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE SUFICIENCIA .....	17
3.1.1. Conclusiones.....	17
3.1.2. Recomendaciones .....	17
3.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS .....	20
3.2.1. Conclusiones.....	20
Conclusiones generales .....	20
Conclusiones específicas.....	21
3.3. ELEMENTOS ARTICULADORES REGIONALES .....	21
3.4. RECOMENDACIONES O PRINCIPALES ASUNTOS A ATENDER EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CARÁCTER REGIONAL .....	23
3.5. LOS DETERMINANTES AMBIENTALES, ECONÓMICOS, SOCIOCULTURALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN .....	25
3.6. LA ARTICULACIÓN CON PROYECTOS NACIONALES Y REGIONALES .....	26



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT .....	27
4.1.	EL TIPO DE REVISIÓN QUE DEBE SEGUIRSE .....	27
4.2.	CONTENIDOS Y COMPONENTES QUE DEBEN SER OBJETO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT	29
4.3.	LA DETERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN ADELANTAR PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PBOT .....	30
4.4.	DEBILIDADES QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PBOT Y LA DE LOS CONTENIDOS DEL PBOT .....	31
4.5.	ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE EL BAGRE	32
4.5.1.	Las acciones o proyectos que debe adelantar el municipio para superar las dificultades en el proceso de gestión del PBOT .....	32
4.5.2.	Las acciones y proyectos que debe emprender el municipio para adelantar el proceso de revisión y ajuste de su PBOT .....	32



## INTRODUCCIÓN

El objetivo de la ordenación de un territorio es conocer la caracterización de un medio y valorar sus recursos naturales con el propósito de ordenar sus posibles usos de acuerdo a restricciones y prioridades permitiendo la conservación de los recursos de una manera sostenible. En el ordenamiento del territorio se construye un instrumento “Plan de Ordenamiento Territorial –POT” que orienta la planificación de los usos y ocupación del territorio, en un período de largo plazo correspondiente a tres administraciones municipales, en los temas de ambiente, amenazas y riesgos, vivienda, vías y transporte, servicios públicos y equipamientos.

Pero la ordenación de un territorio es un proceso dinámico que requiere revisión y ajustes periódicos. Es por ello que el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 dispone que todas las administraciones municipales y distritales implementen el Expediente Municipal de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, lo cual se entiende como un sistema de información municipal que debe sustentar los diagnósticos, la definición de políticas, la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio y la revisión y ajuste de los POT.

Con los Expedientes Municipales de los POT se trata de evaluar los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto por los POT, y se ofrecen los insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse a estos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4002 de 2004 y el artículo 28 de la ley 388 de 1997. De esta manera las administraciones municipales cuentan con un instrumento importante en la toma de decisiones y en la gestión municipal ajustada a los Planes de Desarrollo.

El presente documento de seguimiento y evaluación del PBOT es un insumo fundamental para que el municipio conforme al Expediente Municipal de El Bagre, en donde es fundamental y pertinente analizar los siguientes aspectos:

- Establecer el grado de cumplimiento de los contenidos del PBOT de acuerdo con la ley 388 de 1997 y el decreto reglamentario 879 de 1998.
- Determinar la articulación de los contenidos planteados como fines (objetivos) y medios (estrategias y proyectos) de lo PBOT.
- Evaluar los resultados obtenidos del PBOT, a partir de la medición de los avances en lo planteado.
- Analizar los PBOT en el marco de lineamientos de ordenamiento territorial regional, con el fin de establecer criterios para articular cada uno de los POT dentro del contexto y la realidad regional en términos de ordenamiento del territorio



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



## **ALCANCES**

Con el Expediente Municipal de El Bagre se pretende ver cuáles han sido los avances del municipio con relación a la visión plasmada en el PBOT. Con tal propósito y basado en procesos técnicos y metodológicos se elaboraron los siguientes documentos de análisis y resultados:

- Análisis de suficiencia del PBOT, en donde se especifican las carencias de este, con relación a los requerimientos de la ley 388 de 1997 y el decreto reglamentario 879 de 1998.
- Análisis de Articulación de fines y medios del PBOT, en donde se especifica la desarticulación detectadas entre los fines y medios del ordenamiento.
- Conclusiones obtenidas de la evaluación de resultados de la ejecución del PBOT, en donde se especifican los avances en el logro de:
  - El cumplimiento de los objetivos planteados,
  - La construcción del modelo de ocupación del territorio y,
  - La ejecución de los proyectos (programa de ejecución del PBOT)
- Recomendaciones sobre los contenidos tendientes de revisión y ajuste en los PBOT y/o los ajustes relacionados con la gestión de la administración municipal para la ejecución del mismo.



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. TIPO DE PLAN

El municipio de El Bagre - Antioquia, elaboró un Plan Básico de Ordenamiento Territorial, debido a que, en el año 2001, cuando se realizó el Diagnóstico, contaban con una población de **51.455** habitantes, según el censo, sin embargo, el DANE reporta en la proyección del 2001 una población de **44.589**, por lo que hay discrepancias en este aspecto.

### 1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY 388 DE 1997

De acuerdo con la Ley 388 de 1997, el proceso de adopción del PBOT de El Bagre debió adelantar el procedimiento de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias que son la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, el Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal.

El siguiente es el resultado en el cumplimiento del proceso de adopción del PBOT:

Tabla 1. *Concertación Interinstitucional*

INSTANCIA DE CONCERTACIÓN Y/O CONSULTA	ACTO ADMINISTRATIVO / CONSTANCIA	OBSERVACIONES GENERALES
Concertación CORANTIOQUIA	No se cuenta con esta información	No se encuentran documentadas las actas de concertación.
Consejo Territorial de Planeación	No se cuenta con esta información	No se cuenta con esta información
Concejo Municipal	Acuerdo N° 056 del 5 de diciembre del 2001	

### 1.3. VIGENCIA DE LOS CONTENIDOS DEL PBOT, DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Según lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, los períodos de alcaldes tenían una duración de tres (3) años, pero con la entrada en vigencia del acto legislativo N° 2 de agosto 6 de 2002 se modificó este plazo con el artículo 3° y a partir del 1° de enero de 2004 regirá por el término de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de la administración municipal.

Teniendo en cuenta que la ley 388 de 1997, vinculó las vigencias de sus contenidos a los períodos constitucionales de las administraciones municipales, las modificaciones realizadas por el citado acto legislativo N° 2 conducen a una extensión del tiempo de ejecución de los plazos de los PBOT



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



que estaban pendientes por ejecutar, cada uno de los cuales tendrá una duración de cuatro (4) años y tal como lo expone la ley, su revisión en todos los casos debe coincidir con el inicio de un nuevo período de la administración. Actualmente no se ha encontrado información en la cual se ajusten las nuevas vigencias de los periodos constitucionales de 4 años en el plan, pero, se deberá modificar a 4 años para que se adecuen a estas nuevas disposiciones.

**Tabla 2. Adopción del PBOT**

ADOPCION DEL PBOT DE EL BAGRE – ACUERDO N° 056 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2001					
Vigencias de 3 años propuestas por El PBOT			Vigencias de 4 años ajustadas por el Acto Legislativo N.º 2 agosto 6-2002, rige desde 1 de enero 2004		
Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
5/12/2001– 31/12/2004	1/1/2005 – 31/12/2007	1/1/2008 – 31/12/2010	5/12/2001– 31/12/2005	1/1/2006 – 31/12/2009	1/1/2010 – 31/12/2013

## 1.4. DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA QUE HACEN PARTE DEL PLAN QUE SE ANALIZA

### 1.4.1. Documentos

**Tabla 3. Documentos y cartografía del plan**

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Documento Técnico de Soporte	x		Se estructura en ocho (8) temáticas que son las siguientes: 1. Las generalidades 2. El municipio y su contexto espacial 3. El territorio y la población 4. La sociedad y las coberturas básicas 5. Las restricciones del medio físico 6. La oferta y demanda de recursos naturales 7. La economía y la estructura municipal 8. El sistema espacial urbano-rural  En términos generales está completo, bien estructurado y contiene toda la temática a tratar en el PBOT, pero, la temática sobre desastres naturales y espacio público complementario son muy débiles, debe actualizarse periódicamente teniendo en cuenta la dinámica municipal, porque son de vital importancia para los planes de ordenamiento territorial, ya que ambos buscan el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.
		x	PBOT define visión, políticas, objetivos y estrategias, orientadas hacia la regionalización del municipio, pero es similar al diagnóstico y no contiene propuestas encaminadas a la búsqueda de las ventajas comparativas, en atención a su territorio, a la racionalización del suelo y conservación del sistema ambiental.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Acuerdo que adopta el plan	x		Está estructurado en, artículos y párrafos e incorpora las políticas, objetivos y estrategias de largo y mediano plazo, así como los componentes general, urbano y rural y el programa de ejecución. Los contenidos son insuficientes ya que, en su planteamiento se definen conceptos y no se implementan acciones a realizar, además presenta grandes falencias en las temáticas de amenazas y riesgos y espacio público. Se recomienda corregir dichas falencias para el ajuste que se le debe hacer al PBOT.
Documento Resumen	x		El documento se limita a sintetizar el diagnóstico, además no presenta una explicación de las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción y es poco didáctico para la divulgación y socialización para la comunidad. Se recomienda mejorar la presentación de este documento en los ajustes que se le debe hacer al PBOT.
Documento Memoria		x	No se cuenta con este documento.

#### 1.4.2. Cartografía con la que cuenta el Plan

**Tabla 4. Cartografía diagnóstico**

COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES
Dimensión ambiental económica y socio cultural	Carta General	Estos mapas no se conocen porque se presentaron en físico y con el paso del tiempo se deterioraron por lo que en la actualidad no existen y no se pueden evaluar
	Geomorfología	
	Restricciones del medio físico	
	Uso Potencial del Suelo	
	Uso actual del suelo	
	Potencial Minero	
	Sistema espacial	
	Carta general urbana	
	Riesgo y amenaza en la cabecera	
	Estructura general de la cabecera	
	Servicios públicos domiciliarios	
	Carta general corregimientos	
	Riesgo y amenaza en los corregimientos	
	Uso actual del suelo en los corregimientos	
Servicios públicos domiciliarios en los corregimientos		

**Tabla 5. Cartografía Formulación contenidas en el PBOT**

COMPONENTE	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES
General	No se desarrolló ningún mapa en el componente general	Estos mapas no se conocen porque se
Urbano	Plan de Intervención de la Cabecera	



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



	Plan de Usos del Suelo	presentaron en físico y con el paso del tiempo se deterioraron por lo que en la actualidad no existen y no se pueden evaluar.
	Plan de Infraestructura Vial y de Transporte	
	Plan Rector de Espacio Público – Componente Urbano	
Rural	Clasificación del Suelo Municipal	
	Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 2ª. de 1.959	
	Propuesta de Zonificación para una potencial Sustracción del Area de Reserva.	
	Propuesta de Sectorización y Plan Rector de Espacio Público.	
	Plan de Intervención General	
Programa de ejecución	No se desarrolló ningún mapa en el programa de ejecución	



## 2. METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La metodología utilizada es la propuesta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territori - MVCT, que ha desarrollado una guía metodológica para la conformación del Expediente Municipal y en particular para la construcción del documento de seguimiento y evaluación de los POT, dirigida a los entes territoriales y a las instituciones que participan en la formulación y ejecución del PBOT.

Esta metodología comprende los siguientes pasos que se han seguido para la elaboración de este documento.

### 2.1. LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PBOT

Tiene por objeto realizar un análisis del PBOT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación de sus componentes, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. En este sentido busca dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Determinar si el PBOT desarrolla todos los contenidos que señala la Ley 388 de 1997 y el Decreto reglamentario 879 de 1998. Para su desarrollo se diligencia el mapa conceptual del PBOT y se realiza el análisis de suficiencia;
- Establecer si la visión, los objetivos, el modelo de ocupación, las estrategias y los proyectos contenidos en el PBOT, se encuentran articulados entre sí. Para su desarrollo se diligencia la matriz de articulación de medios y fines y se realiza el análisis de articulación.

#### 2.1.1. Instrumentos para realizar la lectura operativa y selectiva del PBOT

##### Instrumento 1:

- Mapa Conceptual del PBOT

Está compuesto por una matriz que sintetiza los principales elementos que debe contener un Esquema de Ordenamiento Territorial, reglamentado en el Acuerdo o Decreto Municipal mediante el cual se adoptó. Con el diligenciamiento de este instrumento se podrá:

- Reconocer los temas estructurales que conforman el PBOT en sus componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos.
- Identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.

Con base en los resultados se realizó un **análisis de suficiencia del PBOT**, que hará parte del Documento de Seguimiento y Evaluación.



- Análisis de suficiencia del PBOT

La **suficiencia** está determinada por el cumplimiento de los contenidos del plan con respecto de las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, Decreto 879 de 1998 y demás decretos reglamentarios. Una vez diligenciado el mapa conceptual del PBOT, se procedió a realizar el análisis de **suficiencia** de los componentes del PBOT, tomando como guía los resultados del diligenciamiento del **mapa conceptual del PBOT**.

#### Instrumento 2:

- Matriz de articulación de fines y medios

Este ejercicio se desarrolla a través de una matriz que permite establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. La articulación entre estos contenidos permite evaluar el PBOT como una cadena que relaciona fines –visión y objetivos- y medios –estrategias, modelo de ocupación del territorio y proyectos.

- Análisis de Articulación del PBOT

La **articulación** identifica aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como de **fines** (visión y objetivos territoriales) y **medios** (modelo de ocupación del territorio, estrategias y proyectos estratégicos).

## 2.2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PBOT

La ejecución del plan de ordenamiento territorial, implica inversión de recursos que deben responder a los criterios básicos de eficiencia y eficacia. En la fase de seguimiento a la ejecución del PBOT se ofrecen instrumentos para conocer de manera oportuna, si a través de la implementación del **modelo de ocupación del territorio** y la ejecución de los **proyectos** planteados en el programa de ejecución se está dando cumplimiento a los **objetivos** propuestos, de acuerdo con cada uno de los temas del ordenamiento: *amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público, vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio, suelo y sistemas productivos*. De esta manera la administración municipal podrá conocer si la inversión que están realizando en el territorio está contribuyendo a cumplir con los propósitos establecidos en el plan y de esta manera establecer mecanismos para dar continuidad a programas y proyectos exitosos o para reorientar la dinámica de ocupación e intervención del territorio.

Los resultados del proceso de seguimiento a la ejecución del PBOT, son el insumo clave para sustentar cualquier proceso de revisión y ajuste que pretenda adelantar el municipio.

Asi mismo el seguimiento a la ejecución del PBOT como un componente del Expediente Municipal, es una tarea que a partir de este documento debe continuar enriqueciendo y actualizando el municipio como una labor permanente de monitoreo a la ejecución del PBOT y al análisis de los impactos positivos y negativos que éste traiga al municipio.



## 3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE

El documento de seguimiento y evaluación recoge los resultados de los análisis realizados en el componente de seguimiento y evaluación del PBOT para determinar la suficiencia, articulación y el nivel de ejecución del PBOT.

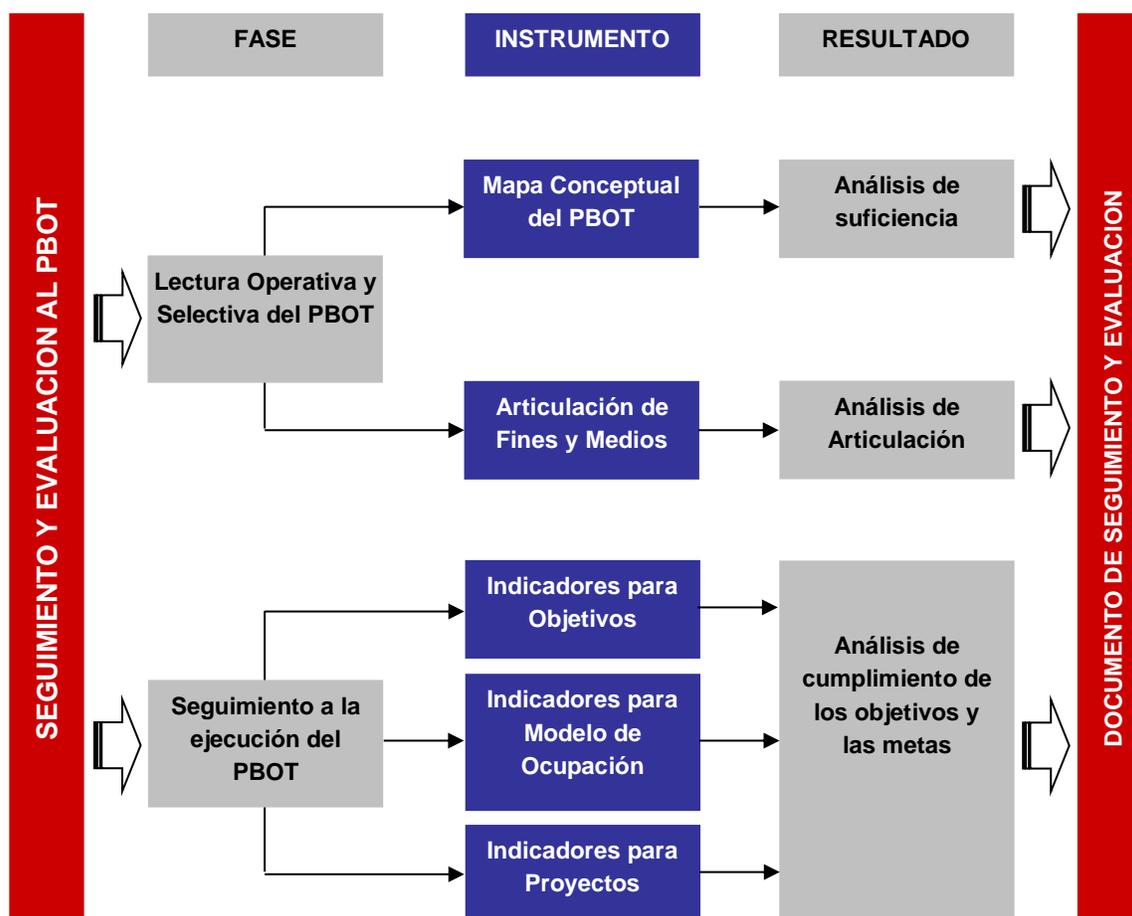


Tabla 6. Fases del seguimiento y evaluación

	FASE	INSTRUMENTO	RESULTADO	
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PBOT</b>	Lectura Operativa Selectiva del PBOT	Mapa conceptual del PBOT	Análisis de Suficiencia	<b>DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>
		Articulación de Fines y Medios	Análisis de Articulación	
		Indicadores para Objetivos	Análisis de cumplimientos de	



	Seguimiento a la ejecución del PBOT	Indicadores para Modelo de Ocupación Indicadores para Proyectos	los objetivos y las metas	
--	-------------------------------------	--	---------------------------	--

### 3.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE SUFICIENCIA

El análisis de suficiencia evalúa los principales elementos que debe tener un plan de ordenamiento territorial, reglamentado en el acuerdo o decreto municipal mediante el cual se adopta. Se trata de reconocer los temas estructurales que conforman el PBOT en sus componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos e identificar los vacíos en materia de contenido y cartografía que se presenta con base en lo exigido por la Ley 388/97 y el Decreto 879/98.

#### 3.1.1. Conclusiones

El Componente General es muy débil y desorganizado en casi todos los aspectos, siendo la clasificación del territorio y las áreas de amenazas los aspectos más deficientes de este componente. Ninguno de los aspectos contemplados en el Componente General tiene empleada metodología ni norma asociada.

El Componente Urbano es más completo habiéndose desarrollado casi todos sus temas. Sin embargo, el tema de amenazas y riesgo y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales son los más débiles, deben complementarse mucho más. El tema de vivienda y de equipamientos no se abordó adecuadamente.

El Componente Rural presenta las mismas deficiencias en los aspectos de amenazas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, al igual que en el aspecto minero ya que estos se mencionan superficialmente. Tampoco se mencionan metodologías utilizadas.

De manera general, El PBOT necesita presentar u organizar su estructura. Es necesario lograr la agrupación en un documento los temas o elementos de acuerdo con los contenidos mínimos propuestos por el IMAVDT, para evitar confusiones, repeticiones u omisión de algunos temas, debido que se presenta muchas definiciones que se muestran de manera repetitiva en varios capítulos del documento, dejando de lado la aplicación de dichas definiciones al territorio municipal.

#### 3.1.2. Recomendaciones

COMPONENTE	TEMA	RECOMENDACIONES
	<b>Políticas, objetivos y estrategias</b>	Se deben organizar y replantear las políticas, objetivos y estrategias ya que parecen que hay confusión entre cada una de ellas. Se deben plantear más objetivos, estrategias tendientes a mejorar el tema de las amenazas y riesgos en el municipio.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



COMPONENTE	TEMA	RECOMENDACIONES
Componente general	<b>Clasificación del territorio</b>	Se debe realizar una clasificación formal del territorio y a su vez especificar que metodología se utilizó para determinar los suelos urbanos, rurales y de protección.
	<b>Áreas para la conservación y protección de medio ambiente y los recursos naturales</b>	Se deben cuantificar estas áreas
	<b>Áreas para la conservación del patrimonio histórico</b>	Explicar con qué criterio definió estas áreas. Además, se deben cuantificar.
	<b>Áreas expuestas a amenazas y riesgos</b>	Es importante determinar este tipo de áreas incorporando la metodología utilizada para saber de qué manera se obtuvieron las áreas de protección y las de amenazas y riesgos; no sólo mencionar los nombres de esas áreas sino cuantificarlas. De igual manera, se debe articular las amenazas con la vulnerabilidad para poder obtener el riesgo.
	<b>Normas</b>	Se debe tener claro las normas que rige el municipio
Componente Urbano	<b>Plan vial</b>	Es importante para el plan vial, detallar cuanto de vía se va a mejorar o construir, en metros o kilómetros, en qué periodo de tiempo se va a ejecutar y hacia donde es prioritario la construcción, además, se recomienda elaborar perfiles viales y jerarquizarlas.
	<b>Plan de servicios públicos</b>	Se recomienda en el plan de servicios domiciliarios la ubicación de elementos estructurales de los servicios (para el caso en el que deben construirse) como son en el acueducto, ubicación bocatoma, ubicación planta de potabilización y en alcantarillado la ubicación de las redes y laguna de oxidación.
	<b>Equipamientos colectivos</b>	En cuanto a equipamientos colectivos, se deben especificar más los elementos que se quieren construir tanto en ubicación, periodos de ejecución y el manejo más recomendado para el suelo.
	<b>Espacio público</b>	Para complementar el tema de espacio público se debe elaborar los perfiles viales, porcentajes de espacio para los parques y zonas verdes. Además, determinar los equipamientos con relación a la densidad poblacional proyectada y proponer su implementación.
	<b>Áreas para la conservación y protección de medio ambiente y los recursos naturales</b>	Se deben cuantificar las superficies.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



COMPONENTE	TEMA	RECOMENDACIONES
	<b>Áreas expuestas a amenazas y riesgos</b>	La zonificación de amenazas debe contener la metodología de zonificación, registros históricos y representación cartográfica que contenga la Topografía, georreferenciación, leyenda, escala, fuente de información y análisis de los aspectos hidrológicos, pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, entre otros.
	<b>Actividades y usos</b>	Se recomienda determinar los usos a partir de la categorización principal, compatible, condicionado y prohibido. Para poder determinar la zonificación de usos del suelo se deben comparar el mapa de uso actual con el uso potencial y con base en ello determinar los conflictos de uso existentes en el territorio, exponiendo si es inadecuado por subutilización o sobreexplotación y adecuado.
	<b>Tratamientos</b>	Se debe especificar y revisar la metodología aplicada para la determinación de estos tratamientos.
	<b>Estrategias de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social</b>	En el aspecto de vivienda V.I.S., se debe detallar las características de la población que se encuentra en el área a relocalizar. En este caso se requiere conocer el número de hogares que hay en la vivienda, composición del hogar, actividades que realizan como estudio, trabajo, y algunos aspectos de su movilidad para el trabajo y el estudio. También, se deben identificar las zonas aptas para procesos de relocalización.
	<b>Planes parciales</b>	Se debe incorporar la metodología utilizada.
Componente Rural	<b>Áreas para la conservación y protección del medio ambiente y los RN</b>	Se deben cuantificar las superficies.
	<b>Áreas expuestas a amenazas y riesgos</b>	La zonificación de amenazas debe contener la metodología de zonificación, registros históricos y representación cartográfica que contenga la Topografía, georreferenciación, leyenda, escala, fuente de información y análisis de los aspectos hidrológicos, pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, entre otros.
	<b>Áreas de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos.</b>	Complementar en el documento las áreas de aprovisionamiento de servicios públicos y disposición final de residuos sólidos, además, debe incorporarse las áreas cuantificadas para disposición de residuos sólidos y la metodología utilizada.
	<b>Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera</b>	Es necesario determinar los usos a partir de la siguiente categorización: principal, compatible, condicionado y prohibido. Esta categorización debe corresponder a la solución de los conflictos identificados en el diagnóstico, para lo cual es necesario revisar o plantear la metodología empleada. Para poder determinar la zonificación de usos



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



COMPONENTE	TEMA	RECOMENDACIONES
		del suelo se deben comparar el mapa de uso actual con el uso potencial y con base en ello determinar los conflictos de uso existentes en el territorio.
	<b>Equipamientos de salud y educación</b>	Se debe especificar las actividades y población beneficiada con los equipamientos
Programa de ejecución	Se debe elaborar un documento completo con los costos, responsables y el esquema de gestión, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación.	
Cartografía	Se recomienda implementar los sistemas de información geográfica y actualizar cartografía obsoleta.	

### 3.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

El análisis de articulación de fines y medios trata de evaluar aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como de fines (visión, objetivos territoriales) y medios (estrategias y proyectos estratégicos), es decir, permite establecer la articulación existente entre visión, objetivos, estrategias y proyectos.

#### 3.2.1. Conclusiones

##### Conclusiones generales

- Los objetivos están planteados de tal manera que definen acciones estratégicas enfocadas hacia el desarrollo territorial, buscando fortalecer, dinamizar el territorio e impulsar y promover las áreas decadentes dentro del territorio propendiendo por un desarrollo integral y equitativo teniendo en cuenta el potencial minero del municipio
- Las estrategias planteadas están formuladas como objetivos y no se representan medios que permitan la consecución de los fines planteados, aunque con estas se trata de abarcar gran parte de los contenidos mínimos. En el plan de ejecución se tienen 79 proyectos, de los cuales algunos deben ser ejecutados por otras entidades como por ejemplo CORANTIOQUIA y otros no tienen relación con el uso y ocupación del suelo.
- La articulación de la cadena de fines y medios abarca todos los contenidos mínimos que requiere un PBOT, pero, la sintaxis propia de la visión, objetivos, estrategias y proyectos y el enfoque de los mismos no hacen posible la ejecución de los proyectos planteados, sumándose a ello la gran demanda de recursos destinados a los desastres (inundaciones), y se deja a un lado proyectos importantes para el uso y ocupación del territorio.
- Además, no se presenta un plan de inversiones que muestre los presupuestos plurianuales en los que se proyectarán los costos de los programas más importantes de inversión pública, así como la especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.



## Conclusiones específicas

### **Potencial Minero:**

- El objetivo O1 referente a la consolidación del desarrollo minero, está relacionado con las estrategias E1, E2 y E3 que tienen que ver con el fortalecimiento de la actividad minera, pero teniendo en cuenta el potencial del municipio, la gestión social y el beneficio que este pueda generar a la comunidad además de articularlo con la gestión ambiental, estos a su vez se articulan con 13 proyectos relacionados con la actividad minera. Estos proyectos solo se plantearon para ser ejecutados a largo plazo.

### **Sostenibilidad ambiental:**

- El objetivo O2 relacionado con la sostenibilidad alimentaria, este articulado con las estrategias E4, E5 y E6 relacionado con fortalecer las actividades sociales, así como, articular todos los sectores al desarrollo agropecuario y una integración urbano rural. Este objetivo y estrategias se articulan con 12 proyectos planteados a largo plazo.

### **Desarrollo tecnológico para actividades complementarias**

- El objetivo O3 relacionado con posicionar el municipio como escenario de equilibrio físico ambiental, está articulado con las estrategias E7, E8 y E9 que trata temas como amenazas naturales, desarrollo forestal y conservación de la oferta hídrica. Este objetivo y estrategias está articulado con 13 proyectos planteados a largo plazo.
- El objetivo O4 relacionado con el desarrollo urbano – rural este articulado con las estrategias E10, E11 y E12 que trata de estabilidad integral de la cabecera y centros poblados, espacio público y servicios domiciliarios. Estos a su vez están articulados con 41 proyectos que se plantearon en su mayoría a corto plazo.

## 3.3. ELEMENTOS ARTICULADORES REGIONALES

El ordenamiento territorial de la Ley 388 de 1997, hizo mucho énfasis en el ordenamiento municipal y especialmente urbano, y no entregó elementos para el ordenamiento supramunicipal, en este contexto la ley solo habla de determinantes del ordenamiento como las señaladas en el artículo 10 de la ley 388 de 1997 que los municipios debían tener en cuenta, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes, las cuales son las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, etc.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



Es importante que a futuro los procesos de revisión y ajuste de los POT se lleven a cabo a partir de la articulación de acciones estratégicas orientadas a resolver los desequilibrios regionales en un marco de actuación en el que los municipios se integren en la solución de conflictos y en el aprovechamiento integral de los potenciales. De igual manera, es necesario que se incorporen en los procesos de planeación del desarrollo y ordenamiento del territorio medidas de adaptación y/o mitigación al Cambio Climático que ha estado en la agenda del gobierno nacional y que se han evidenciado sus efectos en el territorio en los últimos años.

En el contexto de la ecorregión mojana, algunos elementos son estructurales en el ámbito regional y se han identificado como la estructura ecológica básica, riesgo, afectaciones o impactos del cambio climático, población, relaciones funcionales, usos del suelo, vivienda de interés social, entre otros, y se espera hagan parte o sean tenidos en cuenta y profundizados en los procesos de revisión y ajuste de los POT.

A continuación, se identifican y analizan los elementos articuladores del ordenamiento territorial en términos de integración regional que hacen parte del municipio de El Bagre.

- **Población:** La información sobre población que contiene el PBOT de El Bagre, proviene de distintas fuentes y representan cifras “no consolidadas”, está basada en el censo del 1993 y algunas proyecciones, debido a que el PBOT se elaboró en el 2001. Por lo tanto, es necesario fortalecer esta información en los procesos de revisión del PBOT, tomando la información oficial DANE de 2005 en sus diferentes variables, sobre todo estableciendo relación entre períodos intercensales o de otros estudios que permitan hacer análisis de variables como: demandas diferenciadas, localización, densidades actuales y futuras, entre otros factores que la modifican. Esta información es importante para definir las áreas de expansión urbana, las áreas de protección, las áreas de amenaza y riesgo, los sistemas de comunicación, los equipamientos, las demandas en servicios públicos, las actuaciones y tratamientos, la demanda de vivienda de Interés Social, entre otros aspectos.
- **Zonas de amenazas y riesgo para localización de asentamientos humanos:** El municipio de El Bagre presenta amenazas por inundación, pero no determina los grados de amenaza (alta, media y baja), dadas las características de inundaciones, algunas con períodos de más de seis meses. Sin embargo, no existen estudios con metodologías confiables que les permitan a las autoridades de los diferentes niveles determinar áreas específicas y estrategias no estructurales, distintas a las de atención y prevención de desastres y construcción de diques de protección para el control de las inundaciones a lo largo del río Cauca y San Jorge.

En los reasentamientos y distribución de la población de las cabeceras municipales mayormente afectadas, se deben hacer estudios de reubicación donde las condiciones sean las más óptimas y que no se vean afectada por las inundaciones, además la población rural debe ser objeto de un programa de reubicación concentrado preferiblemente en la zona emergida y que exista una cooperación regional entre todos los municipios. En todos los casos se deberán observar los determinantes ambientales establecidos por las CAR con sujeción a las normas Leyes 99/93, 388/97 artículo 10, Decretos 879/ 98, 2015/01, 4002/04.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



- **Análisis de Cambio Climático:** En la región del bajo cauca se ha presentado un aumento de las inundaciones en las zonas con diques próximos a los cauces fluviales del río Nechi y que genera una gran afectación a zonas pobladas y campos de cultivo de los municipios de esta región, al igual que se ha generado colapso de vías, puentes etc., estos efectos que se sienten en la región es producto del Cambio Climático. Por lo anterior, es importante integrar el tema de cambio climático en los planes de ordenamiento territorial y todos los aspectos relacionados con la gestión de riesgos de clima y articularlas con las directrices de planificación nacionales.
- **Zonas para la producción agropecuaria, forestal y minera.** En concordancia con la Ley 388/97 el municipio debe clasificar el suelo rural en suelos sub urbano, áreas para la protección y zonas orientadas al aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de explotación económica para la producción agrícola, pecuaria, forestal y minera, propiciando en cada caso, el uso territorial que presente mayores capacidades y evitando que se presenten conflictos en el uso del suelo con el desarrollo de actividades que puedan mermar esta potencialidad.

Este elemento es clave del desarrollo regional impulsando sistemas productivos basados en la organización comunitaria, en agrupaciones de agricultores y pescadores y en particular de espacios que superan las fronteras municipales y que tienen que tener las mismas clasificaciones entre municipios. Se deben plantear entonces, las revisiones del uso de los suelos en concordancia con la Ley 388/97, la Ley 99/93 y el decreto 2811 /74 y otras acciones como la tecnificación sostenible, la diversificación de cultivos, la implementación de tecnologías limpias. Para lo cual, los municipios deberán acogerse a los determinantes ambientales establecidos por las CAR y realizar esfuerzos de coordinación, asistencia técnica, clusters de programas y proyectos entre municipios.

- **Redes viales de comunicación urbano-rural-regional:** El PBOT de El Bagre contiene información relacionada con el sistema vial, tanto terrestre como fluvial y definen las vías en lo urbano y en lo rural, sin embargo, no mencionan la articulación de estas vías sistema regional como la carretera Cauca y Zaragoza relacionadas indirectamente con El Bagre. En cuanto lo fluvial existe una intercomunicación por los principales ríos, caños y ciénagas y como infraestructura.

### **3.4. RECOMENDACIONES O PRINCIPALES ASUNTOS A ATENDER EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CARÁCTER REGIONAL**

En el bajo cauca existen muchos asuntos por atender, pero se identifican los asuntos más importantes, haciendo énfasis en materia del ordenamiento territorial, en su gran mayoría son comunes y están consignados en los Planes PGAR, PGIRS de las CAR, Planes de Desarrollo de los Departamentos-PDD y en el análisis de los POT. Así mismo, se aclara que algunos de estos asuntos pendientes se encuentran en ejecución y otros igualmente importantes no hacen referencia al ordenamiento territorial.

- **Amenazas y riesgo:** Los contenidos sobre amenazas y riesgos en el PBOT son insuficientes por cuanto no existe una metodología, no se conocen los elementos expuestos (poblaciones,



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



infraestructuras, equipamientos) y el grado de vulnerabilidad, riesgo y amenazas y no existe claridad conceptual de los términos. Es categórico y perentorio adelantar estudios más detallados sobre poblaciones e infraestructuras ubicadas en zonas de amenaza alta y adelantar acciones de gestión y planificación que conduzcan a disminuir el riesgo y vulnerabilidad actual.

- **Cambio Climático:** Es importante incorporar en el ajuste del PBOT de El Bagre la información generada a partir de la ejecución del proyecto del PBOT.
- **Planes de ordenamiento ambiental y de manejo de los recursos naturales escala 1:25.000:** Se propone realizar el Plan de Ordenamiento para el manejo integral de los recursos hidrobiológicos en los humedales de la zona, el Plan de ordenamiento para el manejo de microcuencas, aguas superficiales y subterráneas abastecedoras de agua, también es importante realizar el Plan de Ordenamiento Ambiental para el poblamiento, la infraestructura y el manejo de riesgos, como incluir los Planes de Ordenamiento Ambiental dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial. Todo esto visto desde un enfoque regional.
- **Restauración de hábitats degradados y en estado crítico:** Aquí se recomienda recuperar los corredores biológicos acuáticos, manejar adecuadamente los relictos de bosques y recuperar el valor funcional y de uso comunal los playones.
- **Establecimiento de áreas protegidas:** Se propone definir las áreas y su categoría de manejo correspondiente.
- **Conformación de zonas de conservación y manejo sostenible de fauna:** Es importante capacitar a la comunidad y estructurar legal, administrativa y logísticamente estas áreas.
- **Construcción de región:** Se debe fortalecer la visión de región, así como la capacidad de acción y participación ciudadana.
- **Ecosistemas estratégicos:** Se recomienda declarar y establecer los planes de ordenamiento y manejo para los humedales.
- **Desarrollo forestal:** Es importante restablecer la cobertura forestal para el incremento de la oferta de productos forestales, en torno a la conformación de pequeños productores y de la comunidad sin tierra.
- **Desarrollo de alertas climáticas tempranas:** A nivel regional, se recomienda desarrollar y poner en marcha las investigaciones relacionadas con la predicción climatológica de largo plazo y el análisis del impacto de los eventos climáticos para el manejo de riesgos y amenazas.
- **Dragado y limpieza de caños:** Es importantes realizar estudios de batimetría y topografías en los caños de la región, igualmente se debe analizar y definir el nivel de reducción adecuado y las zonas de depósito de material dragado.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



- **Unidad de gestión:** Se recomienda conformar una unidad de coordinación y gestión para la región, al igual, que supervisar el cumplimiento de las metas de los actores institucionales y brindar apoyo técnico.
- **Establecer núcleos de municipios para el equipamiento:** Es necesario concertar entre municipios y adelantar estudios tendientes a la relocalización de algunos equipamientos de salud, acopio, saneamiento básico.

### **3.5. LOS DETERMINANTES AMBIENTALES, ECONÓMICOS, SOCIOCULTURALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN**

Dentro de los determinantes ambientales del ordenamiento territorial tenidos en cuenta en el PBOT de El Bague, se cuenta con la estructura ecológica, debido a que es un eje estructural de ordenamiento ambiental. En el caso de El Bague el área forestal juega un papel importante en la configuración del territorio, sin embargo, esta estructura ecológica, sin bien cumple con los requisitos de la Ley, no está debidamente categorizada ni priorizada. Atendiendo a lo anterior, en la definición del régimen de usos, las áreas protegidas atienden a una prioridad de conservación, restauración y manejo.

En el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 se determina que en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

**Tabla 7. determinantes ambientales**

CONTENIDOS ARTICULO 10 LEY 388 DE 1997	
1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:	
<b>A</b>	Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del <b>Sistema Nacional Ambiental</b> , en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.
<b>B</b>	Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.
<b>C</b>	Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.
<b>D</b>	Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales,



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



El señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, Así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.
<b>2.</b> Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.
<b>3.</b> El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.
<b>4.</b> Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994 y la presente Ley.

### **3.6. LA ARTICULACIÓN CON PROYECTOS NACIONALES Y REGIONALES**

En el momento de la adopción, el PBOT de El Bagre no muestra articulación con proyectos nacionales y regionales, debido a que se concentró solamente al ámbito municipal.

Sin embargo, existen proyectos de carácter nacional o regional a los cuales el municipio debe incorporar al PBOT para mantener una articulación de este con la región.



## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT

A partir del análisis del PBOT de El Bagre se determinaron algunas conclusiones y recomendaciones del seguimiento y evaluación. En este punto, la administración debe concentrarse en la identificación de los temas que requieran revisión y ajuste y que sirvan para la implementación del PBOT.

### 4.1. EL TIPO DE REVISIÓN QUE DEBE SEGUIRSE

De acuerdo con lo establecido en la ley 388 de 1997 y el Decreto 4002 de 2004, el proceso de revisión sugerido es ordinaria debido a los vencimiento de las vigencia de corto, mediano y largo plazo. El PBOT se debe someter a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en la Ley 388/97, siendo el trámite el mismo que se debe surtir para un proceso de adopción. Esta revisión contempla todos los componentes del PBOT y las normas estructurales. Los trámites están incluidos ampliamente en la normatividad mencionada.

Dentro de las acciones que se deben emprender antes del proceso de revisión se recomiendan las siguientes:

- Identificar con la máxima precisión posible el marco regulatorio existente sobre ordenamiento territorial, que debe ser cumplido a cabalidad.
- Precisar el tiempo requerido para dar cumplimiento a todo el proceso y establecer un cronograma real, de manera que se garantice la continuidad del proceso, durante el tiempo necesario para adelantarlos completamente, teniendo en cuenta que el tiempo mínimo para llevar a cabo el proceso es de aproximadamente 8 o 9 meses.
- Realizar los diferentes estudios técnicos recomendados en este documento, de manera que se conviertan en el soporte de las decisiones a tomar en los temas de riesgo, medio ambiente y cartografía.
- Formular y desarrollar el proceso de seguimiento y evaluación del Plan vigente, con la revisión y complementando los indicadores que permitan hacerle seguimiento al PBOT.
- Garantizar la participación de los actores sociales interesados en el proceso, tanto públicos como privados, teniendo en cuenta que es conveniente garantizar un amplio espacio de participación ciudadana que permita la discusión de los grandes temas de la revisión.
- Consolidar los documentos que acompañan el proyecto de revisión del PBOT, de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 4002 de 2004: memoria justificativa, proyecto de acuerdo, y documento de seguimiento y evaluación.

Adicionalmente debe contemplar la normatividad nacional vigente, entre otras, las siguientes:

- Decreto 3600 de 2007 “Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones”.

- Ley 1537 20 de junio de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 75 de enero de 2013 “Por el cual se reglamenta el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social para predios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1478 de 12 de Julio de 2013 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2128 de 2006”
- Ley No. 1618 del 27 febrero de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014 “Por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 75 de 2013 (enero 23) “Por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social para predios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1523 del 24 de abril de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos”, Ley 1450 de 2011 y los Planes de Desarrollo Nacional vigentes durante la aplicación del POT. → Ley 1454 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 3680 de 2011, “Por la cual se dictan Normas Orgánicas sobre Ordenamiento Territorial y se modifican otras disposiciones”.
- Decreto 4821 de 2010, “Por el cual se toman medidas para garantizar la existencia de suelo urbanizable para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica nacional”.
- Resolución 0330 de 2010. Del Ministerio de Cultura, “Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”
- Resolución 0983 de 2010. Del Ministerio de Cultura “Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”.
- Decreto 4550 de 2009, “Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto-Ley 919 de 1989 y la Ley 1228 de 2008, especialmente en relación con la adecuación, relación y/o reconstrucción de edificaciones, con posterioridad a la declaración de una situación de desastre o calamidad pública”.
- Decreto 1389 de 2009, “Por el cual se dictan medidas especiales sobre fajas de retiro en las carreteras del Sistema Vial Nacional, de conformidad con la Ley 1228 de 2008”.
- Decreto 1069 de 2009, “Por el cual se establecen condiciones para el cálculo del índice de ocupación en las áreas de desarrollo restringido en suelo rural.
- Decreto 4065 de 2008, “Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las Actuaciones y Procedimientos para la Urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en Suelo Urbano y de Expansión y se dictan otras



disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la Participación en Plusvalía en los Procesos de Urbanización y Edificación de Inmuebles”

## 4.2. CONTENIDOS Y COMPONENTES QUE DEBEN SER OBJETO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PBOT

Las autoridades municipales deben emprender el proceso de revisión y ajuste del PBOT con base en los preceptos establecidos en el artículo 28 de la Ley 388 y su reglamento (Decreto 4002 de 2004). Tales preceptos sólo permiten la revisión del Plan al vencimiento de las vigencias de los contenidos urbano y rural de corto, mediano y largo plazo, los contenidos generales de largo plazo y a la reprogramación de actuaciones, programas y proyectos establecidos en el PBOT, los cuales debieron ser ejecutados por parte de la administración saliente a través del Programa de Ejecución de su correspondiente Plan de Desarrollo.

En este sentido, el municipio debe formular un nuevo PBOT debido a que el vigente ya cumplió los tres periodos constitucionales. A continuación se muestran los diferentes contenidos y temas que requieren ser tratados en el PBOT, según lo establecido en la normatividad.

Tabla 8. Contenido del programa de ejecución

COMPONENTE	VIGENCIA	CONTENIDO
PROGRAMA DE EJECUCIÓN	Corto plazo. Un (1) periodo constitucional	Incorporar todos y cada uno de los proyectos planteados a ejecutar en el documento de formulación, para cada temática del ordenamiento, proyectos de cambio climático que permitan la adaptación de la población a los efectos del mismo, así como definir proyectos encaminados con el ordenamiento territorial partiendo de prioridades y que se encuentren correctamente articulados con los Planes de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y Municipal 2016-2019, en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Vías y transporte</li><li>- Equipamientos Colectivos</li><li>- Amenazas y Riesgo</li><li>- Medio ambiente y recursos naturales</li><li>- Suelo</li><li>- Servicios públicos domiciliarios</li><li>- Espacio público</li><li>- Viviendas</li></ul>

Se debe tener en cuenta que los proyectos a incluir en el programa de ejecución deben estar directamente relacionados con el ordenamiento del territorio, ser pertinentes y estar acorde con la capacidad financiera del municipio y deben ser formulados dando respuesta a la problemática de afectaciones por los efectos del cambio climático. Además, los proyectos del programa de ejecución deben estar articulados al plan de inversión del Plan de Desarrollo de la administración presente como la de las siguientes.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



**Tabla 9. Contenido del componente urbano y rural**

COMPONENTE	VIGENCIA	CONTENIDO
<b>COMPONENTE RURAL</b>	Mediano Plazo. Dos (2) periodos constitucionales. Corto plazo. Un (1) periodo constitucional	Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
		Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
		Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
		Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
		Equipamientos de salud y educación.
<b>COMPONENTE URBANO</b>	Mediano Plazo. Dos (2) periodos constitucionales. Corto plazo. Un (1) periodo constitucional	Plan de vías.
		Plan de servicios públicos domiciliarios.
		La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.
		Equipamientos colectivos
		Amenazas y riesgos
		Viviendas de Interes Social
		Espacio público
		Tratamientos
		Normas de actividades y usos
Áreas de protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente		

**Tabla 10. Contenido del componente general**

COMPONENTE	VIGENCIA	CONTENIDO
<b>COMPONENTE GENERAL</b>	Largo plazo - mínimo tres (3) periodos constitucionales	Visión, políticas, objetivos y estrategias territoriales
		La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
		Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
		La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.
		La clasificación del territorio municipal (definición del suelo rural).

### 4.3. LA DETERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN ADELANTAR PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PBOT

El PBOT del Municipio de El Bagre presenta varias falencias, principalmente relacionadas con el contenido de las temáticas tratadas, por lo que se debe mejorar este aspecto, atendiendo las características y condiciones actuales del territorio municipal. Se recomienda adelantar, de manera prioritaria, un estudio completo y detallado de amenazas y riesgos, por parte de profesionales capacitados en el tema.

#### ➤ Amenazas y riesgos

Se debe tener en cuenta el decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014 por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



planes de ordenamiento territorial, donde se determinan las áreas con condiciones de amenazas y áreas con condiciones de riesgo.

➤ **Ambiente y Recursos Naturales**

Delimitación de áreas de reserva para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales: Dado que en este PBOT no se desarrollo este tópico eficientemente, se considera pertinente realizar un estudio detallado, por profesionales con conocimiento en el tema, que permita establecer y definir las áreas de reserva para protección del medio ambiente y los recursos naturales existentes en el territorio municipal, de tal manera que se identifique las áreas de conservación, restauración y manejo dentro del área de protección.

➤ **Cartografía, GIS**

Por ley, el PBOT debe contar con cierta cantidad de mapas con características propias, el municipio debe realizar la cartografía faltante, ya que esta es la representación gráfica de los documentos que conforman el PBOT.

Se recomienda que exista continuidad en la actualización, tanto de la base de datos como de la cartografía, se implementen los sistemas de información geográfica (GIS), los cuales son la herramienta más actualizada que permite mantener al día y más organizada, toda la información del municipio. Para esto se puede utilizar el ILWIS 3.4, el cual es un software libre y fácil de manejar y a partir de este se puede exportar información para trabajar en Autocad y ArcVIEW.

#### **4.4. DEBILIDADES QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PBOT Y LA DE LOS CONTENIDOS DEL PBOT**

El proceso de elaboración del Expediente Municipal del PBOT de El Bagre ha permitido evidenciar una situación que genera dificultad al momento de realizar el seguimiento y evaluación a este instrumento de planificación; esta dificultad radica en el hecho de que la información referente al ordenamiento del territorio no se encuentra debidamente almacenada, de manera que se tenga fácil acceso a ella y además la administración municipal actual no cuenta con información básica del municipio debido a problemas ajenos a su voluntad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda organizar dentro de las oficinas de planeación archivos (físicos y magnéticos) con toda la información relacionada con el ordenamiento del territorio; para lo cual deberán adoptarse los formatos para la captura de información requeridos y capacitar adecuadamente al personal encargado de alimentarlos; de manera que las acciones adelantadas por el municipio, en relación a este tema sean debidamente localizadas y espacializadas. Además es importante que el municipio tenga una Back up o respaldo de la información en caso de que se genere alguna pérdida.



De igual forma, se recomienda instruir a los funcionarios de la alcaldía municipal en lo relacionado con la temática de ordenamiento territorial, haciendo énfasis en las implicaciones jurídicas que ocasiona el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PBOT.

#### **4.5. ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE EL BAGRE**

##### **4.5.1. Las acciones o proyectos que debe adelantar el municipio para superar las dificultades en el proceso de gestión del PBOT**

Las administraciones municipales al estar obligadas a realizar seguimiento y evaluación a sus Planes de Ordenamiento Territorial, deben implementar acciones y estrategias que les permitan capturar, manejar y organizar de manera adecuada toda la información relacionada con los avances alcanzados en la consecución de los objetivos de largo plazo, el modelo de ocupación del territorio y en los proyectos estratégicos planteados.

Para realizar lo anterior, se considera conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Mejorar los resultados presentados en el diligenciamiento de los indicadores del expediente municipal (primer ejercicio en la recopilación de información), de manera que se vayan complementando los vacíos allí presentados, debidos a la falta de información en el momento de su elaboración.
- Dentro de la Alcaldía Municipal debe existir una dependencia, con un director, encargados directamente de la actualización del expediente municipal, que se encargue de la alimentación de los formatos requeridos para la captura de la información relacionada con el ordenamiento del territorio.
- El personal encargado del expediente municipal debe estar capacitado en los temas básicos del ordenamiento territorial e instruido adecuadamente para obtener resultados óptimos en la captura de la información y en el cálculo de los diferentes indicadores.
- La administración municipal debe destinar recursos para llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación del PBOT.

##### **4.5.2. Las acciones y proyectos que debe emprender el municipio para adelantar el proceso de revisión y ajuste de su PBOT**

Para llevar a cabo el proceso de revisión y ajuste del PBOT del Municipio de **El Bagre**, se deben tener en cuenta aspectos importantes en el tema de ordenamiento, como son los siguientes:

- Considerar para su elaboración el perfil climático del Municipio, es decir, las principales condiciones asociadas al comportamiento del clima presente y futuro, y su incidencia en el Municipio teniendo en cuenta sus condiciones geográficas, vocación productiva y vulnerabilidades que lo hace tan susceptible a eventos extremos asociados también al fenómeno del niño y de la niña.



**AJUSTE PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2017 - 2028  
ALCALDIA DE EL BAGRE  
NIT.890984221-2  
ALIANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN  
SOCIAL**



- Este PBOT no considera criterios regionales.
- El PBOT vigente aprobado en el año 2001, sus componentes ya se vencieron y por tanto demandan una nueva formulación. Además, este ya cumplió con los tres períodos constitucionales establecidos por la Ley y que por tanto es preciso iniciar un proceso para la formulación y adopción de un nuevo PBOT de El Bagre.
- Las revisiones a los contenidos del PBOT corresponden a las vigencias vencidas del corto, mediano y largo plazo lo cual involucra los componentes general, urbano, rural y el Programa de Ejecución.
- La existencia de unas realidades territoriales que han sobrepasado las normas existentes, las cuales es necesario ajustar o modificar para iniciar un nuevo proceso de ordenamiento.

Es importante tener en cuenta que el proceso de revisión es un espacio estratégico para mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el plan que ya venció, e introducir instrumentos de ley faltantes, que permitan la construcción real del modelo municipal, logrando optimizar los beneficios que se obtienen de la planificación a largo plazo.